

472

Remite: 10005
 Remite: S.A.
 AT: 0000000000
 0000000000
 0000000000

REMITENTE
 Nombre: Nación Social
 D.E.: RISARALDA, PUEBLO
 D.E.: RISARALDA, PUEBLO
 D.E.: RISARALDA
 Dirección: CALLE 25 N° 7-48 PISO

Código: 0000000000
 Departamento: RISARALDA
 Código Postal: 66000000
 Teléfono: 056/3240165

DESTINATARIO
 Nombre: Nación Social
 D.E.: RISARALDA
 Dirección: CALLE 25 N° 7-48 PISO

Código: 0000000000
 Departamento: RISARALDA
 Código Postal: 66000000
 Fecha Admisión:
 0000000000

1

9

6028-3020 39.00 (Radicado N° 1655 -16).

Pereira (Risaralda), 4 de Mayo de 2016.

Doctor:
JUAN PABLO GALLO MAYA.
 Alcalde Municipal de Pereira.
 Edificio de la Administración Municipal.
 Carrera 7 Nro. 18-55 Piso 3.
 Pereira (Risaralda).

Asunto: Queja por no prestación de Alimentación Escuela Azufral Sede Gabriel Trujillo, Corregimiento de Caimalito (Pereira-Risaralda).
 Radicado A.T.Q: Q- 2016041007-JNCO (favor citese este número en su respuesta).

De manera atenta me dirijo a Usted, con el fin de expresarle que la señora PAULA ANDREA CARDONA GUTIERREZ identificada con C.C 1.007.221.023 ha presentado queja en esta Defensoría Regional en contra de la una queja en contra Alcaldía Municipal de Pereira a su cargo, referente a los siguientes hechos que él mismo narró:

"MAIFIESTA QUE EN LA ESCUELA DE CAIMALITO NO LE ESTAN DANDO TRASPORTE NI REFRIGERIOS COMO LO SOLIAN DAR, MANIFIESTA QUE FUE ENVIADA DE LA ESCUELA. QUEJA CONTRA EL SISTEMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, CONTRA LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA. DICE IGUALMENTE QUE EN LA ESCUELA HAY NIÑOS VULNERABLES QUE ESTAN AGUANTANDO FISICA HAMBRE."

En razón a la queja expuesta se solicita a Administración Municipal de Pereira, presentar a esta Defensoría Regional, los respectivos informes sobre este particular, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio, conformidad al artículo 15 de la ley 24 de 1992.

Lo anterior en virtud a los artículos 14, 15, y 16 de la ley 24 de 1992, el Decreto 25 de 2014, los artículos 281, 282, 283 y 284 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes y/o complementarias, referentes a las funciones de la Defensoría del Pueblo.




Para efectos de la respuesta a esta queja, la dirección y el teléfono celular de la Sra. PAULA ANDREA CARDONA GUTIERREZ, son las siguientes:

Dirección: Vereda Azufral, Corregimiento de Caimalito, Casa Nro. 6-97, perteneciente a Pereira (Risaralda).

Teléfono celular: 312-7436729,

Agradezco su atención.

Atentamente,



FREDY PLAZA MAÑOSCA
Defensor Regional del Pueblo de Risaralda

Copia: N/A.
Anexo: N/A.

Proyecto: JOSE NELSON CLAROS OSORIO.
Revisa: FREDY PLAZA MAÑOSCA.
Archivado en: Expediente ATPQ-2016041077 y Archivo Consecutivo del Despacho.
Consecutivo Dependencia:



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|-------|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 06 de mayo de 2016 | Número de radicado: | 21443 |
| Tipo de documento: | DERECHOS DE PETICION | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | 1655 | | |
| Persona natural o jurídica: | FREDY PLAZA MAÑOZCA | | |
| Descripción o asunto: | QUEJA | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo | Copia a: | - |

